



31.2 SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE POSGRADO

A nivel institucional, la Universidad de Guadalajara contempla dentro de su plan de desarrollo institucional 2014-2030, contempla como uno de sus ejes temáticos a la investigación y el posgrado. La Universidad de Guadalajara está comprometida con el desarrollo de la investigación y el posgrado, por su relevancia en la formación de recursos humanos de alto nivel y en la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo económico y al bienestar social. Durante los últimos diez años la Universidad ha mejorado significativamente sus capacidades para la investigación y la formación de posgrado, logrando colocarse como líder entre las universidades de los estados de la República por sus académicos reconocidos por los SNI y SNCA e integrantes de cuerpos académicos consolidados del PROMEP

De lo cual la Universidad de Guadalajara plantea los siguientes objetivos:

- Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo.
- Logro de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de los programas y líneas de investigación.
- Ampliación y diversificación del posgrado con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional.

Lo cual se logra gracias a que en la Universidad de Guadalajara existen apoyos a la investigación y los posgrados como PROSNI, PROINPEP, PROCOFIN, que son de vital importancia para el desempeño de las actividades cotidianas de la mayoría de los investigadores.

En el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) también se contempla dentro de su plan de desarrollo institucional 2014-2030 el fortalecimiento de la investigación y de los programas de posgrado ofertados por este centro universitario, de lo que se pueden destacar los siguientes objetivos en el área de investigación y posgrado:

1. Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo. Consolidar los grupos de investigación del CUCEI para su reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional y referencia del modelo educativo asumido por la institución
2. Logro de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de los programas y líneas de investigación. Planear y gestionar eficazmente los recursos y la infraestructura dedicados a la investigación en el CUCEI
3. Ampliación y diversificación de los posgrados con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional. Fortalecer, ampliar y diversificar el posgrado del CUCEI, como eje fundamental para la transformación y desarrollo de la institución

Internamente el aseguramiento de la calidad del programa de posgrado recae principalmente en la junta académica del posgrado (la cual está conformada por el coordinador del programa de posgrado y cuatro miembros del núcleo académico básico), pero con el apoyo del núcleo académico básico. Entre las actividades que realiza la junta académica del programa de posgrado para asegurar la calidad del mismo, es posible mencionar las siguientes:

- Actividades de la junta académica
 1. Observar el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad de Guadalajara
 2. Promover procesos de ingreso estrictos que permitan seleccionar adecuadamente a los estudiantes



3. Realizar seguimiento del proceso de investigación de tesis por medio de presentaciones de los estudiantes en seminarios de investigación durante la duración del programa de posgrado
 4. Asegurar la calidad de los temas de investigación a través de la evaluación de los protocolos de investigación de los estudiantes
 5. Asegurar la calidad de la investigación desarrollada como tesis del programa de posgrado a través de la asignación de comités de revisión y sínodos adecuados para cada uno de los temas desarrollados.
 6. Gestionar y proporcionar apoyos para movilidad estudiantil,
 7. Propiciar la presentación de resultados, obtenidos por los estudiantes en coautoría con su director de tesis, en eventos académicos internacionales
 8. Promover la titulación oportuna de los estudiantes del programa de posgrado.
 9. Gestionar el acceso institucional de los estudiantes a las redes y bancos internacionales de información.
 10. Promover el desarrollo profesional de los miembros del núcleo académico propiciando las condiciones necesarias para que realicen su trabajo de investigación
- Actividades desarrolladas por los miembros del núcleo académico
 1. Solicitud, administración y gestión de proyectos de investigación en los que participen estudiantes del programa de posgrado
 2. Actualización académica y disciplinar
 3. Publicación de los resultados obtenidos en coautoría con los estudiantes del programa de posgrado, tanto en eventos académicos internacionales, en capítulos de libros de editoriales reconocidas, así como en revistas indexadas en el JCR
 4. Adaptación de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento
 5. Pertenencia a sociedades profesionales relevantes para el programa de posgrado
 6. Promoción de estancias de investigación (en ambos sentidos hacia y desde el programa de posgrado)
 7. Organización de eventos de investigación para incentivar la participación de los estudiantes del programa de posgrado
 8. Asistencia a eventos de investigación para propiciar el intercambio de conocimientos, así como propiciar colaboraciones externas que favorezcan el desarrollo y consolidación del programa de posgrado
 9. Pertenencia a cuerpos académicos en consolidación y/o consolidados
 10. Planeación e impartición de cursos innovadores y pertinentes para el desarrollo del programa de posgrado dentro del plan de estudios aprobado

Considerando los tres niveles de aseguramiento de calidad antes mencionados (Institucional, de centro e interno), ha sido posible consolidar el programa de posgrado, así como sus líneas de investigación, lo que ha permitido establecer al programa de posgrado como un referente y una excelente opción para la formación de recursos humanos.

NORMAS INSTITUCIONALES QUE ASEGURAN LA CALIDAD DE LOS POSGRADOS:

Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (<http://www.secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/RGPosgrado.pdf>).

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del Posgrado, su organización y funcionamiento.

Artículo 13. Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:



- I. Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;
- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;

Artículo 17. Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del centro universitario respectivo, las siguientes:

- VI. Resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

Artículo 18. Señala los elementos que deberá contener la propuesta de modificación o creación de un programa de posgrado.

Artículo 19. Define los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado.

Artículo 20. Señala la plantilla mínima que un programa de posgrado debe tener, de acuerdo a el nivel o grado del programa y su tipo, es decir si es profesionalizante o de investigación.

Artículo 24. Señala los motivos por los cuales un programa de posgrado puede entrar en receso, destaca el que puede entrar en receso si los resultados de evaluación del programa, para su acreditación o reconocimiento, son desfavorables.

Artículo 26. Un programa de posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento;
- II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el dictamen de creación o modificación del programa;
- III. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, y
- IV. A petición de la Junta Académica

Artículo 28. Las evaluaciones a los planes de estudio de posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

Artículo 50. Señala los criterios de ingreso a un programa de posgrado.